

6816

20



Informe de la Junta de Agricultura de la
Provincia de Logroño sobre las cuestiones
propuestas por el Comisario Regio... D. Ma-
riano Viquez de Reinos. - 2 de Mayo de 1848.

La Junta de Agricultura de la Provincia de Logroño ha leído con el in-
terés que inspiran cuestiones tan graves como las que ha propuesto para su in-
forme el Sr. D. Mariano Viquez de Reinos, Comisario Regio
para la Suspensión de la Agricultura del Reino; y si bien venimos desde
luego la incomprensión de su dictamen para emitirle con la confianza
que inspira la convicción de que ha de ser acertado, no por eso dejaremos de
manifestarlo, no solo porque puede ser muy bien que en ello, se encuentren
algunos datos útiles y aprovechables, sino que también en razón á que le es
imposible dejar de corresponder á la invitación que se le hace, y á los
filantropos deseos del digno autor de los pensamientos sobre que se desca-
bia la opinión de esta Junta.

Questiones graves se ha dicho al principio que son las so-
metidas á este informe, y por eso, y son realmente tanto mayores,
cuanto mas se las acerca al debate, y mas se observan sus gigantescas
dimensiones; pero con todo el buen deseo que en su mayoría la des-
cansa con que concurran mas peritos y mas ilustrados en las mate-
rias podrán auxiliarnos, y suministrarnos con sus talentos los medios de
acertar á la difícil solución de los problemas sobre que se trata en
este informe.

Seis son las preguntas sobre que el Sr. D. Comisario Regio
debe saber la opinión de esta Junta, y aunque entre ellas la primera
parece concretada á la calidad provincial, y que sobre ella con mayor
seguridad de datos podrá procederse por las Juntas de Agricultura
que caen mas bajo su inmediata dependencia, con todo como que
en algunas de sus ramificaciones no deja de verse con los intereses
y con las necesidades del resto de las Provincias del Reino, tampoco esta
Junta la juzga estrana á los intereses provinciales que representa, y al
nombre con que se honra. Y si bien es probable de las probabilidades con
que pueda contrarse para la exportación ó importación de frutos por
medio de las ferrocarriles de Reinos y Arzobispa hasta Logroño, y de
navegar por Burgos ó por Urdia hasta el Ebro y acercarse por Zamora
y Salamanca á Portugal, con las demas comarcas ó carreteras que
se proponen en la Comunicación del Sr. Comisario Regio de fecha cinco
de Noviembre ultimo, no puede hacerse en la misma manera respecto
á la Suavización de diferentes Rios, que si bien fundamentada por una
parte los campos de esta Provincia, inutilizan ó destruyen grandes

MAN
5

porciones de terreno que podian utilizarse con grandes ventajas de la agricultura y de las empresas particulares que emprendieran estas obras.

Se refiere el Sr. Comandante Ojeda a la proteccion que se di- pensaria a la agricultura con las carreteras, con los ferrocarriles y con los canales de navegacion sobre los diferentes puntos que pro- yecta, tendiendo a proporcionar este incomparable servicio a la agricultura para la exportacion y conduccion de sus frutos a los mercados donde de ellos se carece, al paso que alaga su abundancia a los otros puntos donde se producen; pero como que tambien se sienta la base de aprender a producir mas y a menor coste; como que se habla de la eleccion de medios para la construccion de obras utiles, si la agricultura y el Comercio han de elevarse al grado de prosperidad en que se encuentran en otros Estados, previniendo se repite de la idea grande concebida para que sobre un punto dado desarrollen las ramificaciones que comprenda los extremos a donde deben ser conducidos los frutos, tambien es necesario tener presente la necesidad del aprovechamiento de los terrenos Capaces de producir, y que en el dia se hallan improductivos, para que sea todavia mayor verdad, si mayor puede ser, la de la necesidad de la exportacion y la mayor riqueza de los Cultivadores.

En una Provincia existen algunos Rios que podrian de- signarse mas propriamente con el nombre de torrentes, cuyas fuercas rapidas, y abundantes acuedas inutilizan grandes por- ciones de terrenos que vienen a hacerse improductivos en tal sen- tido, punto que en un gran parte no obstante pueden utilizarse, porque unos Rios sin cauce propio, como caprichosos en todo su curso, los Labradores no pueden resolverse a practicar ningun genero de Cultivo en sus margenes por el temor que se siente realizado con frecuencia, de ver frustrados todos sus traba- jos, todas sus expensas por una de las infinitas inundaciones que causan los Rios Nagevilla en el Partido de Nagera, la Pleza en el de Sto Domingo, el Oregua en el de Logroño, el Ci- licon en el de Calahorra y algunos otros de menor monta en esta Provincia.

Otra grande es la de establecer medios de comunica- cion y transporte, pero no deja de serlo tambien y de gran provecho para la agricultura en esta Provincia, el de dar si- rvenio, el de canalizar y por este medio regar a los Rios que ahora producen beneficio, pero que al paso mismo causan otros mayores daños. Proyecto es este que no podia pararse en el pasado desaprovechado para el bien de los que vivian a esta

corporativa, y sobre el cual se halla dando algunos pasos para po-
der regularizar un sistema, que bien sea á la Administracion, bien á
las Corporaciones particulares pudiera facilitarles grandes utilidades
con muchas mas grandes beneficios para el pais y para la Agri-
cultura en particular.

Trasido por consecuencia de estas ideas el punto general de
si seria preferible para la construccion de las Obras el de las Cor-
poraciones particulares, ó el de la Administracion adoptando como
medio para esto ultimo el crédito provincial, esta Junta tiene el
sencillamente de manifestar que no hay en esta Provincia eleccion
entre los dos sistemas, porque hablando el lenguaje de la Verdad como en
semejantes casos debe hacerse, el crédito provincial está no solamente
gastado sino que absolutamente decaido, no pudiéndose contar con él
por la Administracion para obras de este género. No hay pues otro medio
que el de las Corporaciones particulares con los auxilios que el Gobierno pu-
diera proporcionar de una manera directa ó bien indirecta con la
baja de los tributos, de lo cual tiene una grande necesidad esta Provincia
civil y unicamente agricola, con la escasez de los medios de
exportacion y la baja consiguiente en el precio de sus productos de cuyo
punto se hablara mas adelante.

Se ha emitido esta idea de la canalizacion de los Rios de
Ardador, que podrian encausarse con grande beneficio de la agricul-
tura, porque el proyecto que tiene entre manos esta Junta y
sobre el cual piensa ponerse en comunicacion con el Sr. Comisionado
Real para que en su dia la auxilie con sus conocimientos
superiores y su influencia.

2.ª cuestion
bagages.

El sistema que debe establecerse para el servicio de bagages en
comunicacion con la mayor prontitud para el tránsito de los Egeridos Nacio-
nales, con el menor perjuicio posible para la Agricultura, es punto muy
debatido cuando muy bien el Sr. Comisionado Real, por las Diputaciones
Provinciales y por los Ayuntamientos, para limitandose por unas y
otras Corporaciones á su organizacion material, cuando se han visto
aquejadas por una imprevista necesidad á que era necesario aten-
der en el momento. Asi se ha visto á las veces veces que
perase sobre una sola clase; en otras veces extensiva á varias,
en unas satisfaciendose á diferentes precios este servicio; en
otras compensandose con el de alojamiento; pero jamas ha habido
una distribucion equitativa y justa bajo bases solidas, y es
por eso de suelta, este gravamen del servicio público, como todo

los que exige la necesidad para su conservación. El venidat que presenta este genero de gravamen mayores dificultades que no es para establecer un sistema regular y completo. El venidat y por desgracia demasiado cierto, que las circunstancias normales que son no solo las mas a propósito, sino las unicas que pueden y deben aprovecharse para fijarlo, se desvanecen principalmente para los países que no son de tránsito fijo sino de circunstancias accidentales, y que a esto puede muy bien atribuirse el gravamen que trata consigo sobre la agricultura. Clase unica sobre quien pesa y sobre quien no puede menos de pesar un impuesto con otros medios de franquicia que con los que en la actualidad se cuenta para su apoyo.

Primo principio general puede sentarse el que no queda exenta impositivo, de que siendo una ~~contribución~~ ^{contribución} que la Sociedad necesita indispensablemente para su sostenimiento, es necesario absolutamente necesario, es que pese sobre todas las clases de la Sociedad en proporción de sus facultades, lo unico que cualquiera otro genero de contribución, porque así como los alcavalos y las demas contribuciones pesan sobre todos los habitantes de casas y perceptores de productos en cualquiera sentido que se les reconozca, en la misma forma es necesario que se verifique respecto a los bagages, porque no es regular que solo la Clase agricultora sea la que lo soporte.

Las circunstancias pueden concurrir para las cuales es necesario sentar dos distintos principios de donde se han de deducir las consecuencias: la paz, y la guerra: para lo primero puede hacerse el servicio de bagages por medio de contratos generales o provinciales con ramificaciones o dependencias no solo en los puertos de tránsito, sino aun en los inmediatos con cargo de su importe total al Presupuesto general del Estado, con lo cual se encubre el principio de justicia de la distribución equitativa con relación a los productores de cada uno. Para lo segundo, es decir para el caso de la guerra, ya se sabe que para hacerse se usa de muchos medios se concurren a la vez sin la menor consideración hacia la justicia ni siquiera hacia la equidad; pero siempre que aun para estos casos extremos hubiese contratistas, el mejor medio de todo, el que mas demandaria a los Cultivadores que necesariamente han de tener Caballerías, que las han de ver arrebatadas en estos casos dados, sería el de las contribuciones; y si este no fuese posible para el caso de guerra de todas maneras gravar sobre el Presupuesto general del Estado la Cantidad que para el servicio de bagages se calculase, y mandarse hacer los cobros de contribuciones del importe de

los bagajes de cada pueblo, obrando por cada yunta el precio que comun-
mente corriesen en el pais segun la diversidad de las épocas, lo mismo
que se hizo con los suministros de utensilios requiriendolos mensualmente ó

3^a
Contribu-
ciones

La terna de las cuestiones propuestas por el Sr. Comisionado
Regio, y sobre que remite este informe, es entre las graves acas la de una
difícil solucion, no por la dificultad de apreciarse á resulto acertada-
mente tomándose por base unica la de la justicia ó la equidad que es lo
mismo en la distribucion, sino porque los medios para conseguir el objeto han
de ser de difícil y no imposible adquisicion.

Qui terna de aventurar la verdad con ~~la~~ ^{la} ~~Stema~~ ^{Stema} que puede re-
sultarse negativamente la pregunta de si es equitativo con relacion á las
diversas riquezas ~~contribuyentes~~ ^{contribuyentes} nuestro sistema tributario actual; la rason
de esta pregunta, es bien sencilla. La agricultura presenta toda su pro-
ducto como que todos se hallan á la vista, y no solo los productos sino que los
precios á que los expone. Con la mayor facilidad la parte fiscal llega al
contribuyente exacto de la riqueza de un Cultivador, porque le gradua el
producto de la tierra, le gradua los gastos reproductivos, le gradua el precio
de los frutos, y con precision diferencial le gradua la utilidad
efectiva; de manera que aun cuando sea exacto que de una manera
fija y positiva porque carecemos de una Estadística exacta, no puede sa-
berse el producto de la misma manera efectiva de la tierra; se sabe si
de un modo muy aproximado; pero sucede lo mismo con los produc-
tos de las ciencias, de las artes, de la industria ó del Comercio. No Gr.
á todos nos consta que son mucho mayores que los de la agricultura, á
todos nos consta que una persona ocupada en una de aquellas profe-
siones ó industrias vive con comodidad con su familia, aunque no po-
sea bienes ningunos de fortuna, al paso que un Labrador con tierras
vivas, olivares yuntas ó yuntas propias, apenas le alcanzan sus
productos para cubrir sus mas urgentes necesidades, y sin embargo las
contribuciones que satisface al Estado son mucho mayores de las que
cualquiera profesor de Ciencias, cualquiera Comerciante cualquiera
otro dedicado á las artes, y que se encuentran en la Sociedad consti-
tuido en su misma Clase i. y en que consiste esta? en lo que se dice
de ~~Comerciantes~~ ^{Comerciantes}, en que no hay equidad en el sistema tributario actual,
porque la equidad ó la igualdad consistiria en que cada Contribu-
yente pagase la Contribucion que á sus productos correspondiese,
pero cuando se ve que el opulento Comerciante, el individuo del
mismo genero, el artesano de uno de los productos y otras Clases semejantes
satisface las peticiones del Estado con la miserable cantidad que
se impone en la tarifa industrial y mercantil, y que el Cultiva-
dor se le apura la cuenta de sus productos hasta por maravedí

ses pour enrigirle el doce, el quince, ce veinte o' unas por ciento, cuando a' las otras Clases enumeradas le saldrá quiza a' un uno o' meno por ciento, no puede meno de decirse muy alto que no hay equidad en nuestro sistema tributario actual, no lo ve le hay, y a' la simple inspeccion de las reflexiones que quedan escritas resulta una verdad tan de bulto.

Por lo que hace a' la contribucion de Consumos y sus equivalentes, tiene el Sr. Comisionado Regio la bondad de preguntar si hay equidad para los productos agricolas comparados con los industriales, y si surgen de los medios de evacion vejaciones para las poblaciones de industrias agricolas y cuales podrian ser los remedios. En que las Cualas de poblacion establecidas por la Ley puedan ser o' no equitativas no encuentra esta Junta un motivo para sus reflexiones puesto que no deben ser tan grandes las diferencias o' desigualdades, que merezcan ocupar la atencion del Sr. Comisionado Regio con preferencia a' otras cuestiones de mas entidad mas marcada y que pueden llamarse de vida o' muerte para la agricultura en este pais.

Las imposiciones hechas sobre los consumos y principalmente sobre el vino, sea en cualquiera de las qualas de la poblacion, es un solo exorbitante y insostenible en este pais, tanto que puede decirse con seguridad que contribuirá a' acabar con este genero de cultivo. A la vista de cualquiera se presenta bien marcada la desigualdad que puede muy bien llamarse absurda, porque lo es realmente la de que la imposicion sea por descomulgacion igual al importe del Capital sobre que se impone. Generalmente agricultor es este pais, pero casi puede llamarse exclusivo de la uva, porque es el unico producto exportable, como que es el unico que le sobra pues que en los demas frutos de la tierra se usa ni le bastan para su consumo. Pues bien, en este pais que le esta' allegando la abundancia de su vino, que el precio comun y ordinario o' que puede dependerse de algunos años a' esta parte es el de **Doce** ~~ocho~~ o' a' lo mas tres r. caudales, imponiendole como se le impone el porcentage de un real, real y medio y dos a' cada una, que es lo mismo que se acata de sal, y el que asi es tan tanto como el Capital sobre que se impone, no creemos que merece ser tratado con un semejante sistema de imposicion sobre este cultivo es insostenible y acaba sobesí precisamente la ruina del contribuyente. Pero aun resulta muy la falta de igualdad en un solo genero de imposicion, si se consideran que nuestros estatutos Ley en este punto no hacen diferencia ninguna entre el vino

Comun que generalmente se vende a los precios que estamos de
comunicar, y el vino generoso o especial que se vende a precios tan subida
como todos sabemos. Despues de haber indicado el mal velta a esta
Junta uniuersalmente el proponer el remedio que está bien a la vista, y
que como uniuersal no puede haber divergençia de opinion en este punto.
Toda imposicion para el sostenimiento de las cargas del Estado debe
graduarse por los productos al tanto por ciento que sea necesario para
el abastecimiento de aquellas. Esta misma regla debe observarse en la
imposicion sobre los Consumos de todo genero, y entonce desapareceria
indudablemente la falta de equidad y las desigualdades en las actual
las imposiciones.

4.^a
Instruc-
cion pro-
fesional

Reconoce esta Junta ^{desde luego} al hablar del asunto problema propuesto
por el Sr. Juan José de Aguirre, el retraso de nuestra Agricultura comparada
con la de otros países; reconoce la utilidad de la Enseñanza pública bajo
este concepto, y reconoce por fin el principio de que cuanto mas es
tama en localidades fuese la enseñanza, tanto mas pronto serian
los adelantos en una ciencia en que tanto se necesita tanto de los pri-
meros conocimientos en ella. La instruccion profesional en el ramo de la
Agricultura es de una absoluta e imprescindible necesidad, pero la
instruccion profesional es circunstanciada y concreta a poblaciones de
primer orden, en las cuales precisa es en donde menos se necesita y
donde menos alguna persona asiste a las explicaciones teoricas, que
en su mayoria deben explicarse en este ramo inmediatamente a la prác-
tica. Estas instruccion profesional, está tan de acuerdo esta Junta con
las ideas del Sr. Juan José de Aguirre, que las juzga indispensables como que
sin ellas es imposible que la agricultura pueda salir del estado de abjec-
cion en que se encuentra; pero de ninguna manera opina que la in-
struccion profesional debe limitarse a ciertos y determinados puntos,
sino que su extension no sea menor que una en cada Capital de Provincia
que tenga Instituto de Segunda Enseñanza, y aun con ramificaciones
en algunas Caberas de Partido donde la Junta de Agricultura juzgue que
son precisas, dotando con los medios de sostenimiento y dotando con los
libros necesarios para la Enseñanza. Para la primera de las dificultades
que se encuentran para llevar a cabo este proyecto, sea la de vovolvede-
ros Profesores que reúnan las circunstancias de la teoria con la
posibilidad en la practica, pero tambien despues de reconocer esta mis-
ma dificultad, prevé esta Junta el medio de remedio que en su
concepto pudiera ser el mismo que se fijó para la propagacion
de las Escuelas Normales, estableciendose en el punto mas acomor-
dado de España una Escuela normal general, a donde dos o mas
alumnos de disposicion fisica y moral, enviados por cada Provincia
pudiesen volver a la Capital de ella dentro de un termino dado

y transmitir sus conocimientos en la escuela que se efecta se formase,
los males por este medio difundirian por las Provincias los Coos-
viciantes de que tanto necesita la agricultura.

5.ª y 6.ª
Asociacio-
nes de Labra-
dores

Entre las dos cuestiones que finalmente ha tenido la Junta el
Comisionado Regio de propuestas al informe de las Juntas de Agricultura
estas son la de la seguran mutua entre los Labradores y la demasacion
para el socorro de sus mas urgentes necesidades, concuerda esta Junta con
perfecta analogia, y bajo este concepto va á hablar de ellas simultanea-
mente.

Comenzaria reconociendo las ventajas que á los Labradores resultarian de
la posibilidad en la realizacion de sociedades de socorro mutuo entre los mis-
mos Labradores, asegurandolos por una cuota sobre sus productos como se
asegura una casa ó por su capital ó por sus productos tambien. Gran
des son en concepto de esta Junta las dificultades que suririan para
establecer bajo las bases de seguran mutua contra incendios, la sociedad de
socorro mutua entre los Labradores por los productos de sus tierras; la primera
seria la de que aquella sociedad de edificacion no responde mas que de los
casos de incendios y sobre una cantidad dada, facil de graduar, si la
llama no consumen el todo del edificio, y esta otra tendria que es-
tenderse no solo á los casos de incendios, sino á cuantas plagas puedan
provenir sobre los campos, que conforme sabe muy bien el Excmo. Sr.
Comisionado Regio son infinitas: La segunda seria la dificultad de las con-
venciones, porque como la de los frutos no puede verificarse antes de que
la desgracia suceda, y en el momento en que sucede es imposible, clara
es la de la arbitrariedad á que se daría margen en este sentido para
graduar los frutos de un campo, que ya no existian, pero que existi-
eron en el via anterior: La tercera consistiria en que si la associa-
cion era por pueblos, era habria medio de indemnizar en varon á
que cuando ocurre una desgracia de piedra, yelo, sequia ó otras
semejantes, casi ningun Labrador de un pueblo deja de sentirse en
proporcion de su cultivo, y los indemnizadores y los perceptores de
la indemnizacion se constituirian á cada cual una administracion
de, y sin medio de indemnizarla. Si la asociacion era por
Cauadas, sobre existir las mismas dificultades en unido al comu-
nismo exacto de los datos Cauados, seria necesario el sostenimiento
de una oficina complicadissima, con ramificaciones en los diversos pue-
blos que componian la sociedad, con los gastos consiguientes y era gravi-
sima dificultad para la indemnizacion. En resumen no
concuerda esta Junta medio realizable el de la asociacion mutua
para los frutos de la tierra; aunque si para los ganados de todos
generos, que bajo la autoridad tutelar de cada Provincia public

se formase en cada punto con las bases mas acomodadas que pudiesen
darse á un efecto no tendria inconveniente esta Junta en sugiere de
ellas cuando llegue el caso de que se piense en plantear un sistema de
seguros mutuos de este genero.

Lo que si cree la Junta que tiene el honor de recibir estas lineas que
seria un acto realizable sin Pentajero para los Labradores es muy bien
acomodado de los Puertos, es el de la asociacion para el comercio ~~de~~ reciproca
siempre en sus necesidades, fijandose el tipo de entrada en la asociacion,
el tanto con que se ha de contribuir por cada quintal de entrada, y
anualmente; y con el fondo que de esta manera se veniese en cada punto
pueda atender á las anticipos que casi son necesarios anualmente á
este genero de Labradores para las sembranzas y recoleccion de frutos,
en cuyas épocas tienen que recibir el dinero que les es absolutamente in-
disponible por las precias subidas que les arrivan cada un una aca-
bando por reducirlos á la miseria. Estas sociedades repite esta Junta
que cree que serian ventajosissimas, y aunque por de pronto como
nuevas, encuentran algunas dificultades en la practica, auxiliadas por las
autoridades provinciales, y secundadas por las locales y por las Juntas
de Agricultura, que con sus consejos y con su ejemplo las auxilian en Me-
joria el via que quiza no seria muy lejano, de que se reputase por
la generalidad de los Labradores como una institucion de tanta utilidad,
que es una que probable que procurasen engrandecerla y ensancharla
mas alla de los limites que para principiarla se fijasen.

Sobre cada una de las cuestiones propuestas por el Excmo Sr.
Comisionado Regio, podria decirse mucho mas que lo que esta Junta
quiere de manifestar, porque son materias que se prestan abundantemente
mente á la reflexion y al raciocinio; pero considerando que en un in-
forme dado á la vez sobre todas, no puede hacerse otra cosa mas que
trazar á grandes rasgos las principales tintas de que debe componerse
el cuadro, espera esta Junta que ya que no considera digno su informe
de ocupar un lugar entre los que sobre estas materias recibirá el Excmo Sr.
Comisionado Regio, por lo menos se apreciara su franqueza, su leal-
dad, y su buen deseo.

Logroño 2 de Febrero de 1849.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



X 54543



100

6516

6



R. 24243



106.